

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 5 de julio de 2002, por la que se revuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2002 (D.O.E. Nº 36, de 30 de marzo), por la que se regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 2002, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

RESUELVO

Artículo Único:

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo separadas por Programas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrati-

va, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO
RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR PROGRAMAS

FEDERACIONES	Programa I	Programa II	Programa III	TOTAL
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	3.000	1.000	1.000	5.000
AERONÁUTICA	4.000	1.000	0	5.000
AJEDREZ	8.160	12.000	840	21.000
ATLETISMO	12.100	30.400	9.000	51.500
AUTOMOVILISMO	6.000	3.000	5.000	14.000
BALONCESTO	8.500	30.000	11.000	49.500
BALONMANO	9.200	30.000	10.300	49.500
CAZA	3.600	1.500	1.000	6.100
CICLISMO	7.500	20.000	10.000	37.500
COLUMBICULTURA	2.500	0	0	2.500
DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	7.000	6.000	0	13.000
DEPORTES PARA MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5.700	4.500	2.800	13.000
DEPORTES PARA PARALÍTICOS CEREBRALES	4.000	1.100	1.000	6.100
FÚTBOL	No solicita	23.000	No Solicita	23.000
GIMNASIA	6.600	3.800	9.600	20.000
GOLF	2.000	3.500	4.500	10.000
HÍPICA	3.100	1.200	1.800	6.100
JUDO	5.000	14.000	6.000	25.000
KARATE	7.250	13.850	6.900	28.000
MONTAÑA Y ESCALADA	4.500	2.500	1.000	8.000
MOTOCICLISMO	7.500	0	6.500	14.000
NATACIÓN	7.200	12.500	10.300	30.000
ORIENTACIÓN	3.200	0	1.800	5.000
PÁDEL	1.500	0	3.500	5.000
PATINAJE	4.000	1.000	1.100	6.100
PESCA	1.250	7.680	4.070	13.000
PIRAGÜISMO	10.200	15.800	9.000	35.000
RUGBY	3.000	6.000	3.000	12.000
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	2.000	3.100	2.400	7.500
TAEKWONDO	4.000	0	1.000	5.000
TENIS	6.800	17.000	1.200	25.000
TENIS DE MESA	7.000	10.000	3.000	20.000
TRIATLON Y PENTATLON MODERNO	9.114	11.000	8.000	28.114
VELA	3.700	5.000	4.800	13.500
VOLEIBOL	10.100	29.000	9.000	48.100
TOTALES	190.274	320.430	150.410	661.114